



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 19 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza CS N° 138, la Disposición N° 002/21 CDFCE, las Resoluciones N° 072/22 CDFCE, 654/22 DFCE, 087/22 CDFCE y 744/22 DFCE, el Expediente LCDR N° 008/22 y la Nota N° 233/22 SA; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CS N° 138 es el marco normativo que reglamenta pautas generales para los concursos de Auxiliares docentes graduados.

Que la Disposición N° 002/21 CDFCE reglamenta los concursos docentes Regulares de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que mediante Resoluciones N° 072/22 CDFCE, 654/22 DFCE y 087/22 CDFCE se autorizó, en el marco de las citadas normas, el llamado a concurso abierto Regular para cubrir 1 (un) cargo de Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Derecho del Trabajo, de Sede Trelew.

Que por Resolución N° 744/22 DFCE se realizó la convocatoria para el llamado a concurso indicado precedentemente.

Que dicha convocatoria fue efectuada en el marco de la normativa aplicable, incorporándose las actuaciones al Expediente LCDR N° 008/22 de forma cronológica y con la debida foliatura.

Que a fojas 187 a 189 obra en el Expediente el dictamen del Jurado interviniente, proponiéndose el orden de mérito correspondiente, del que surge en primer lugar el Abg. Miguel Ángel Medina Insúa.

Que mediante la Nota N° 233/22 SA, la Secretaria Académica propone DESIGNAR en el marco del Régimen de Carrera Académica, al Abg. Miguel Ángel MEDINA INSUA, CUIL N° 20-26727230-2, en carácter Regular, como Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar DERECHO DEL TRABAJO de Sede Trelew, a partir del 1° de enero de 2023.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 157/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <http://aulas.sistemasfce.com.ar/moodle/course/view.php?id=1412#:~:text=https%3A//youtu.be/X3AtkVG11c4>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el procedimiento formal de la sustanciación del Concurso abierto Regular para cubrir 1 (un) cargo de **PROFESOR DE FORMACION Y**

Página 1 de 2

- 152 / 22



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

ACTIVIDADES PRACTICAS, Dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar **DERECHO DEL TRABAJO** de Sede Trelew, conforme el Expediente LCDR N° 008/22.

ARTÍCULO 2°.- **DESIGNAR**, a partir del 1° de enero de 2023, en el marco del Régimen de Carrera Académica, al **Abg. Miguel Ángel MEDINA INSUA**, CUIL N° 20-26727230-2, en carácter Regular, como Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar **DERECHO DEL TRABAJO** de Sede Trelew.

ARTÍCULO 3°.- La designación objeto de la presente Resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

-- 152 / 22

CDFCE.-